

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD
LA DORADA, CALDAS

RESOLUCIÓN No. 035

Once (11) de septiembre de dos mil veinticinco (2025)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE UNA LICENCIA NO REMUNERADA”

LA SUSCRITA JUEZ TERCERA DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE LA DORADA, CALDAS, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, EN PARTICULAR DE LA LEY 270 DE 1996, y,

CONSIDERANDO:

1. Que la servidora judicial **PAULA ANDREA NARANJO VÉLEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 24.339.237, se desempeña en **PROPIEDAD** en el cargo de **ASISTENTE ADMINISTRATIVA GRADO 006**, de este Juzgado.
2. Que mediante escrito ha solicitado la concesión de **LICENCIA NO REMUNERADA** hasta por tres (03) años, a partir del día quince (15) de septiembre de dos mil veinticinco (2025), inclusive, para ocupar otro cargo en la Rama Judicial.
3. Que de conformidad con el párrafo del artículo 142 de la Ley Estatutaria de la Administración de Justicia, modificado por el artículo 73 de la Ley 2430 de 2024, los funcionarios y empleados de carrera tienen derecho a que se les conceda licencia no remunerada hasta por tres (3) años para ocupar otro cargo vacante transitoriamente o de libre nombramiento y remoción en la Rama Judicial.

RESUELVE:

PRIMERO: CONCEDER LICENCIA NO REMUNERADA, a partir del día **quince (15)** de septiembre de dos mil veinticinco (2.025), inclusive, y hasta por el término

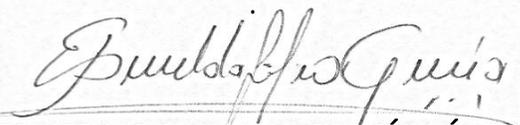
de tres (3) años, a la servidora judicial **PAULA ANDREA NARANJO VÉLEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 24.339.237, quien desempeña en propiedad en el cargo de **ASISTENTE ADMINISTRATIVA GRADO 006**, del Juzgado Tercero de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de la localidad, con el fin de que ocupe otro cargo en la Rama Judicial.

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE a la señora **PAULA ANDREA NARANJO VÉLEZ** la concesión de la licencia.

TERCERO: REMÍTASE copia de esta providencia a la Oficina de Talento Humano y Grupo de Ejecución Presupuestal y Pagos de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial, para los fines legales y administrativos pertinentes.

Dada en La Dorada, Caldas, a los once (11) días del mes de septiembre de dos mil veinticinco (2025).

Comuníquese y Cúmplase


ESMERALDA LILIANA GARCÍA LÓPEZ
Juez

REPUBLICA DE COLOMBIA



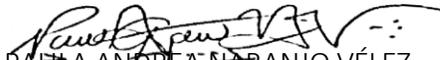
JUZGADO TERCERO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD LA
DORADA - CALDAS

Once (11) de Septiembre de dos mil veinticinco (2025)

RESOLUCIÓN N° 035

"POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE UNA LICENCIA NO REMUNERADA"

CONSTANCIA DE NOTIFICACION: Que se hace de la Resolución No. 035 al interesado


PAULA ANDREA NARANJO VÉLEZ

Notificada

Fecha: _____.